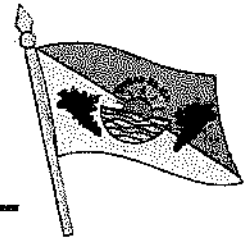




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2022-MPI

Ica, 02 de agosto de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 02 de agosto de 2022, el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas, el OFICIO N° 020-2022-CPIP-MPI, Informe Legal N° 355 -2022-GAJ-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de las municipalidades en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley de Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 regula que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante Asociación Público Privada y Proyectos en Activos establece que le compete a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP), las cuales se ejercen en forma directa a través del Comité de Promoción de la Inversión Privada;

Que, en el numeral 49.1 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1362 refiere que los Proyectos en Activos constituyen una modalidad de participación de la inversión privada promovida por las entidades públicas con facultades de disposición de sus activos;

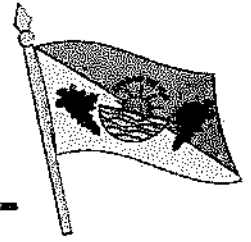
Que, en el inciso 2 del numeral 51.1 del artículo 51 del Decreto Legislativo N° 1362 regula que los Proyectos en Activos se tramitan conforme al procedimiento que establece el Decreto Supremo N° 240-2018-EF; aplicándose, asimismo, lo establecido en los numerales 45.5 y 45.6 del artículo 45, el numeral 47.2 del artículo 47 y el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1362;

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2021-AMPI, publicada en El Peruano el 9 de junio de 2021, se constituye el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Ica (CPIP);

Que, por el ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2021-MPI de fecha 14 de diciembre 2021, se aprobó la Opinión de Relevancia de la Iniciativa Privada de Proyecto en Activos denominada "Conjunto Residencial de Interés Social Tierra Prometida", presentada por la empresa A&A Grupo Inmobiliario SAC, en concordancia con lo señalado en los numerales 79.1 y 79.2 del artículo 79 del Decreto Supremo N° 240-2018-EF;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, a través del Acta del Comité de Promoción de la Inversión Privada de fecha 22 de Julio de 2022, se otorgó la conformidad al Informe de Evaluación (IE) de la citada iniciativa privada, de acuerdo a lo señalado en el numeral 144.3 del artículo 144 del Decreto Supremo N° 240-2018-EF; y acordó proponer, al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, la aprobación del informe de la Declaratoria de Interés (DI) la misma que adjunta la Versión Inicial del Contrato (VIC) de la Iniciativa Privada denominada "Conjunto Residencial de Interés Social Tierra Prometida", conforme a lo establecido en el numeral 87.1 del artículo 87 del Decreto Supremo N° 240-2018-EF;

Que, mediante el OFICIO N° 020-2022-CPIP-MPI el Presidente del Comité de Promoción de la inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Ica propone, y solicita, al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, la aprobación del informe de la Declaratoria de Interés la misma que adjunta la Versión Inicial del Contrato de la Iniciativa Privada denominada "Conjunto Residencial de Interés Social Tierra Prometida", presentada por la empresa A&A Grupo Inmobiliario SAC para desarrollar un proyecto inmobiliario habitacional, de viviendas de interés social, destinado a los sectores económicos C y D de la Provincia de Ica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, bajo la modalidad de Proyecto en Activos;

Que, en el OFICIO N° 020-2022-CPIP-MPI el Presidente del Comité de Promoción de la inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Ica, informa a la Alcaldía que: "Según el Resumen, que forma parte del documento de la Declaratoria de Interés, la presente Iniciativa Privada de Proyecto en Activos, principalmente comprende lo siguiente: i) El Proyecto tiene como objetivo la construcción de un conjunto habitacional de dieciséis mil cuatrocientas treinta (16,430) viviendas que beneficiará a la población de la Provincia de Ica, en especial a los pobladores de los estratos C y D, pues se ejecutará en el marco del programa TECHO PROPIO. Las 16,430 viviendas, de las cuales 13,622 se distribuirán en lotes de 72 m² y 3,808 en lotes de 90 m², desarrollándose el PROYECTO a lo largo de 486 manzanas. El PROYECTO se ubica en el distrito y Provincia de Ica y constituye un proyecto de vivienda "Techo Propio" en la modalidad de "Adquisición de Vivienda Nueva" en el distrito de Ica; ii) El PROYECTO se edificará en un predio de propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, denominado "SUBLOTE B-2", en el distrito de Ica, Provincia y departamento de Ica con un área de 2'700,667.06 m², inscrito en la Partida Electrónica 02011069, en Ficha N° 14661-010101 de SUNARP; iii) La modalidad contractual de participación de la inversión privada será la de Disposición de Activos, de conformidad con el numeral 1 del inciso 49.2 del artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1362, que se plasmará en un Contrato de Compra-Venta con compromiso de inversión; iv) El Presupuesto total del proyecto alcanza a la suma de S/ 642'315,240.00 (Seiscientos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Quince Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles) que incluye el costo de terreno, las viviendas incluido el costo de las obras de habilitación urbana, gastos administrativos, gastos de ventas, gastos financieros y otros; y v) Las viviendas se construirán en un plazo máximo de 10 años contados a partir de la entrega del terreno por parte de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, mediante Informe Legal N°355 -2022-GAJ-MPI, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite la opinión legal favorable respecto de Declaratoria de Interés y de la Versión Inicial de Contrato de la Iniciativa Privada denominada "Conjunto Residencial de Interés Social Tierra Prometida", en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, bajo la modalidad de Proyecto en Activos;

Que, el numeral 87.3 del Artículo 87° del Decreto Supremo N° 240-2018-EF establece que la Declaratoria de Interés es publicada en el portal institucional del OPIP y en el diario oficial El Peruano por dos (2) días calendario consecutivos, indicando el enlace para acceder a la Versión Inicial del Contrato en formato electrónico. Debe indicarse además el mecanismo aplicable al proceso de selección, que puede ser la Licitación Pública Especial, Concurso de Proyectos Integrales u otros mecanismos competitivos. Dicha publicación es realizada dentro de un plazo no mayor de diez (10) días calendario de recibida la conformidad del proponente sobre la Declaratoria de Interés y cubiertos los costos de la publicación y entrega de la Carta Fianza respectiva;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DECLARATORIA DE INTERÉS de la Iniciativa Privada denominada "Conjunto Residencial de Interés Social Tierra Prometida", en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, bajo la modalidad de Proyecto en Activos, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la VERSIÓN INICIAL DEL CONTRATO de la Iniciativa Privada denominada "Conjunto Residencial de Interés Social Tierra Prometida", en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, bajo la modalidad de Proyecto en Activos, que es parte integrante del presente Acuerdo, a cuyo formato electrónico puede accederse desde el enlace:


https://muniica.gob.pe/transparencia/GESTION2019/Doc_Planeamiento/Versi%C3%B3n%20Incial%20de%20Contrato%20-%20MPI.pdf.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el presente expediente para que el Comité de Promoción de la Inversión Privada continúe con los trámites que correspondan de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el diario oficial El Peruano por dos (2) días calendario consecutivos, y conforme a lo establecido en el numeral 87.3 del Artículo 87° del Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique el presente Acuerdo con las formalidades de ley; asimismo, proceda a su publicación en el Portal Institucional <https://www.gob.pe/muniica>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Transcripción AC N° 046 Fecha: 02 AGO 2022
Entidad: *Informática*
Señor(a) _____
es grato remitirle para su conocimiento y fines
consecuentes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 046 de Fecha: 02 AGO 2022


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
F.A.L. N° 2885
SECRETARIO GENERAL (MFI)